

MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DF ALGARROBO Y DOÑA ANGELA CASTILLO TOBAR.

> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,

1 7 NOV 2017

DECRETO N°

## VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- 4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5 D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo. 7.
- D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba Acuerdo N° 245, Sesión Extraordinaria Nº 12 de fecha 23.11.2016 del H. Concejo
- 10. D. A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2017.
- 11. D.A. Nº 6.850 de fecha 16.12.2016, que aprueba el acuerdo Nº 274 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria de fecha 14.12.2016.
- 12. D.A. Nº 6.942 de fecha 21.12.2016, Aprueba Presupuesto de Salud año 2017.
- Título de Cirujano Dentista de doña Angela Amanda Castillo Tobar.

## CONSIDERANDO:

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

-La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, por contar con un profesional Cirujano-Dentista para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos, en pacientes de acuerdo a los Convenios de Programas Odontológicos del SSVSA.

## DECRETO:

Autorícese contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 13 de noviembre 2017, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca № 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº del mismo domicilio de su representada y doña ANGELA AMANDA CASTILLO TOBAR, C.I. Nº , domiciliado en

con vigencia desde el día 13 de noviembre 2017 y hasta el 15 de diciembre del mismo año, por la suma de: -\$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos) Brutos, Por 44 horas cronológicas semanales efectivamente trabajadas, en un horario de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 Hrs. Viernes de 08:00 a 16:00 Hrs. Emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios e informe de labores, visado por la Dirección del establecimiento, en su defecto, la Dirección de Departamento.

El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2017.

Notifiquese de manera personal a doña ANGELA AMANDA CASTILLO TOBAR, entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTÈSE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

HAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

DE SA JYMIPMMIU.C.IVLG/dto. STRIBUCION:
Secretaria Municipal
Castillo Toba JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

OBSERVACIÓN Nº

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTR RECEPCIÓN: 2017 FECHA SALIDA:

MAT. VICTOR LOYOLA G Director Técnico